

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**2647** *CENTER CORUÑA HOTELES, S.L.U.*  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
*LCG HOTELES, S.L.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que la Única Socia de la compañía mercantil CENTER CORUÑA HOTELES, S.L.U., ejerciendo las competencias de una Junta General Universal de socios, con carácter de extraordinaria, decidió en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2022, aprobar la escisión parcial de una parte su patrimonio social, que constituye una unidad económica independiente y diferenciada, y la transmisión en bloque, por sucesión universal, a favor de una Sociedad beneficiaria de nueva creación, LCG HOTELES, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados. A los efectos oportunos, y teniendo en cuenta que la escisión parcial se realiza al amparo del artículo 78 bis de la LME, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión parcial para la formalización de la operación.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la operación de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

A Coruña, 13 de mayo de 2022.- Administrador Único, Jose Antonio Souto Meizoso.

ID: A220019278-1